

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en el Palacio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

Real decreto.

Con arreglo al art. 72 de la Constitución de la Monarquía, todos los actos del Gobierno se publicarán en adelante en mi nombre, como Regente del Reino durante la menor edad del Príncipe ó Princesa que deba legítimamente suceder en el Trono á mi difunto Esposo (Q. D. H.) Don Alfonso XII, según lo dispuesto en el art. 60 de la misma Constitución.

Dado en El Pardo á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Presidente interino del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

COMISIÓN PROVINCIAL

D. Camilo Pozzi Gentón, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia

civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Noviembre actual, son los siguientes:

	Plas.	Cénts.
Ración de pan.....	0'27	
Idem de cebada.....	0'87	
Idem de paja.....	0'24	
Litro de aceite.....	1'10	
Kilogramo de carbón.....	0'17	
Idem de leña.....	0'03	

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 23 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—Presilla.—Camilo Pozzi.

Sesión de 7 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Perra.—Casuso.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Número del alistamiento

Buena vista.

- 149 Emilio Ramírez Rodríguez.—Vuelve á curación.
- 172 Mariano de la Asunción Muria.—Recluta en depósito ó condicional con arreglo al art. 69.

Centro.

- 48 Antonio Vallejo Carrasco.—Pendiente de curación.
- 144 Juan Espinosa Herranz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia.

- 118 Estanislao Larumbe Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 129 Gumersindo Gallego Corral.—Vuelve á curación.
- 134 Demetrio Rojo Rodríguez.—Vuelve á observación.
- 180 Manuel Castro y Castro.—Reconocido útil: talla 1'670 milímetros: soldado sorteable.

Hospital.

- 62 Deogracias González Soler.—Continúa pendiente de recurso.
- 73 Jesús Martínez Cabezón.—Recluta en depósito ó condicional.
- 130 Francisco Jiménez Albises.—Recluta en depósito ó condicional.
- 138 Cesáreo López García.—Reclámese la partida de defunción de su hermano.
- 171 Tomás Martín de la Cruz.—Recluta en depósito ó condicional.
- 283 Diego Azorín Villanueva.—Oficiase al Gobernador de Murcia á fin de que disponga su presentación y reconocimiento.

- 298 José Muñoz García.—Util condicionalmente

Inclusa.

- 22 Antonio Bilbao Regidor.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 27 José Sánchez Crespo.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 99 Ignacio Barajas Guas.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.
- 105 Cleto Gómez Rubio.—Conforme con el distrito: soldado sorteable.
- 118 Eduardo López Ruiz.—Clasificado por el distrito, sin reclamación,

como recluta en depósito ó condicional.	con el distrito: soldado sorteable.	33 Gervasio Figueroa Cantuel.—Pendiente de ampliación de expediente.	Meco.
124 Eusebio Valencia Sánchez.—Conforme con el distrito: soldado sorteable.	160 Martín Fernández Rico.—Util condicionalmente.		6 Juan Delgado Sanz.—Recluta en depósito ó condicional.
166 Isidro Fernández Catalina.—Reclámese de la Comisión provincial de Segovia certificación de haber sido sorteado y declarado soldado su hermano Gregorio.	244 José García Pérez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.	Villarejo.	Alcalá de Henares.
178 Nicolás Llobera Expósito.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.	Palacio.	4 Timoteo Díaz Rivas.—Recluta en depósito ó condicional.	5 Alejandro Lino Fernández Vázquez.—Recluta en depósito ó condicional.
259 Venancio Serrano Perea.—Inútil: excluido totalmente.	278 Angel Migueláñez Alberto.—Reconocido útil: talla, 1'585 milímetros: soldado sorteable.	14 José Fraile Ayuso.—Pendiente de presentación por hallarse enfermo.	Loeches.
284 Ulpiano Sanz y Martín.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.	Hospicio.	Valdemorillo.	2 Luis Caballero Martínez.—Vuelve á curación.
291 Julio Muñoz Salido.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.	167 Joaquín Montes Sánchez.—Vuelve á observación.	Guadalix.	Valdilecha.
314 Joaquín de la Peña Blasco.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.	297 Manuel Fernández García.—Util: soldado sorteable.	8 Pedro Villena Rodrigo.—Recluta en depósito ó condicional.	10 Pedro Hueros Martínez.—Recluta en depósito ó condicional.
328 Tomás Peñato Gómez.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.	Universidad.	8 Agapito Candelas Gil.—Soldado sorteable.	Vicálvaro.
338 Manuel Sarasa de la Fuente.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.	124 Fernando Cruz Urreta.—Reconocido útil: pero clasificado en sesión de 7 de Octubre como recluta en depósito ó condicional, por haber resultado con la talla de 1'500 milímetros.	9 Regino Márquez Esteban.—Recluta en depósito ó condicional.	14 Antonio Salcedo Martínez.—Reconocido, útil: talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.
339 Luis Busquier Bellot.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.	162 Francisco Alvarez Fernández.—Vuelve á curación.	Miraflores.	Puebla de la Mujer Muerta.
Latina.	262 Juan Triveño González.—Vuelve á observación.	7 Castor Madrid Esteban.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional	3 Salvador Merino Lozoya.—Recluta en depósito ó condicional.
29 Regino Arcaña Miranda.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.	379 Luis Gigante Martín.—Reconocido útil: talla, 1'605 milímetros: soldado sorteable.	San Lorenzo.	El Vellón.
37 Francisco Moratilla Ordóñez.—Vuelve á observación.	Chinchón.	19 Natalio Díez y Rodríguez.—Revocando el fallo del Ayuntamiento: soldado sorteable.	5 Felipe Vela Ortega.—Recluta en depósito ó condicional.
69 Nicanor Sánchez Abad.—Conforme	43 Lázaro Pascual Díaz Galán.—Reconocido útil: talla, 1'650 milímetros: soldado sorteable.	Las Rozas.	6 Santos Ortega González.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.
	Pozuelo de Alarcón.	4 Ciriaco Felipe Benito Ontiveros.—Recluta en depósito ó condicional.	Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
	Pedro de Pablo Sancho.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.	Torrejón de Ardoz.	Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme el art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.
	Colmenar de Oreja.	5 Alejandro Lino Fernández Vázquez.—Recluta en depósito ó condicional.	Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, J. de la Presilla.—El Secretario, C. Pozzi.
	28 Pascual Hernández Hurtado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.	Torres.	
		5 Mercenario Cuño Roperero.—Recluta en depósito ó condicional.	
		Orusco.	
		8 Nicolás Valdericeda Moreno.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.	

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 21 al 30 del mes de Noviembre de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas. Céntimos.
D. Pedro Ramírez.....	Madrid.....	Rústica.....	Móstoles.....	Estado.	60'50
D. Mariano Manzano.....	"	"	Las Rozas.....	Propios.	90'50
D. Fermín Manzano.....	"	"	"	Idem.	78'50
D. Manuel Feito.....	"	"	"	Idem.	49
El mismo.....	"	"	"	Idem.	88'50
D. Mariano Manzano.....	"	"	"	Idem.	101'10
D. Manuel Feito.....	"	"	"	Idem.	99'20
El mismo.....	"	"	"	Idem.	302'10
D. Cayetano Fernández.....	"	"	Alcorcón.....	Clero.	70'80
El mismo.....	"	"	"	Idem.	55'70
El mismo.....	"	"	"	Idem.	40'80
El mismo.....	"	"	"	Idem.	42'20
D. Francisco Marzo.....	"	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.	8.600
D. Pedro Alvarez.....	"	"	"	Idem.	5.200
D. Juan Gómez.....	"	"	"	Idem.	9.360
D. Bruno Zaldo.....	"	"	"	Idem.	7.802
El mismo.....	"	"	"	Idem.	13.001
D. Antonio Fernández.....	"	"	"	Idem.	1.390'20
El mismo.....	"	"	"	Idem.	2.211'20
D. Pedro Ramírez.....	"	"	"	Idem.	60'50
D. Sotero Serrano.....	Navalcarnero.....	Rústica.....	Villa viciosa.....	Estado.	10
El mismo.....	"	"	"	Idem.	15
El mismo.....	"	"	"	Idem.	12'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	3'75
El mismo.....	"	"	"	Idem.	7'50
D. Vicente Marzo.....	Móstoles.....	"	"	Idem.	50
D. Angel Viñas.....	Manzanares.....	"	Móstoles.....	Propios.	423
D. José Baró.....	Serranillos.....	Urbana.....	Manzanares.....	Idem.	221'40
El mismo.....	"	"	Serranillos.....	Idem.	264'40
D. Eustaquio Pérez.....	Colmenar.....	Rústica.....	"	Idem.	200'40
El mismo.....	"	"	Becerril.....	Idem.	209'40
D. Eduardo González.....	Manzanares.....	"	Manzanares.....	Idem.	48'80
D. Manuel Sanz.....	Colmenar.....	"	"	Idem.	45'80
El mismo.....	"	"	"	Idem.	89
D. Antonio Rieu.....	"	"	"	Idem.	150'40
El mismo.....	"	"	"	Idem.	100'10

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas céntimos.
D. José Bernaldo de Quirós	Robledo	Rústica	Robledo	Propios	301'20
D. Juan Acevedo	Valdetorres		Valdetorres	Clero	5'25
D. Santiago Mesa	Torrejón		Torrejón	Idem.	18'03
El mismo				Idem.	37'50
D. Martín Ureña	El Alamo		El Alamo	Idem.	12'50
El mismo				Idem.	9'50
D. Lucio García	Valverde		Valverde	Idem.	41'38
D. Silvestre Toro	Navalcarnero		Navalcarnero	Idem.	13'75
El mismo				Idem.	18'75
El mismo				Idem.	10'63
El mismo				Idem.	14'38
D. Ángel Benito	El Alamo		El Alamo	Idem.	78'75
El mismo				Idem.	12'63
El mismo				Idem.	25'38
Doña Luciana Alonso	Meco		Meco	Idem.	13'87
D. Nicanor de Lucas				Idem.	12
El mismo				Idem.	6'38
D. Juan de Mata				Idem.	5'63
D. Demetrio González				Idem.	12'38
D. Froilán Sánchez				Idem.	16'88
D. Blas López				Idem.	8'63
D. Martín Martínez				Idem.	11
D. Froilán Sánchez				Idem.	7'88
D. Vicente Alonso				Idem.	3'37
D. Martín Martínez				Idem.	10'63
El mismo				Idem.	11'38
El mismo				Idem.	22'87
El mismo				Idem.	28'25
El mismo				Idem.	35'13
D. Plácido González				Idem.	11
D. Blas López				Idem.	19'88
D. Máximo Barranco				Idem.	23
D. Blas López				Idem.	4'75
D. Plácido González				Idem.	7'38
D. Blas Dorado	Torrejón		Torrejón	Idem.	64'38
D. Juan Sánchez				Idem.	31'63
El mismo				Idem.	39'50
El mismo				Idem.	19'75
D. Melitón Sanz	Fuenlabrada		Humanes	Idem.	6'50
D. Marcos Montero			Fuenlabrada	Idem.	68'88
D. Hilario García	Getafe		Batres	Idem.	6'88
D. Ruperto Serrano				Idem.	
D. Antonio Rubio	Hortaleza		Hortaleza	Idem.	50
D. Benito Martín	Brunete		Boadilla	Idem.	15
D. Alejandro González	Valdemorillo		Valdemorillo	Idem.	81'63
El mismo				Idem.	87'63
El mismo				Idem.	37'63
D. Gregorio González				Idem.	105'25
El mismo				Idem.	9
D. Teodoro Rico	Loeches		Loeches	Idem.	40'62
El mismo				Idem.	3'75
D. José Alonso				Idem.	12'62
D. Francisco de la Cámara	Alcorcón		Alcorcón	Idem.	5
El mismo				Idem.	2
D. Mariano Montero	Rozas		Rozas	Idem.	5
D. Tiburcio Escolar	Fuenlabrada		Fuenlabrada	Idem.	6'50
El mismo				Idem.	3
D. Victorio Rico	Chapinería		Chapinería	Idem.	4'40
El mismo				Idem.	5'35
D. Severo Teresa				Idem.	3'50
El mismo				Idem.	7'75
El mismo				Idem.	7'85
D. Nicasio Hernández	Fuenlabrada		Fuenlabrada	Idem.	52'25
D. Andrés Lucas	Navalcarnero	Urbana	Navalcarnero	Idem.	27'50
D. Manuel Arroyo		Rústica	Peralejo	Idem.	259'60

Madrid 21 de Noviembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas consistoriales el día 27 del actual, á las tres de su tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento para subastar el suministro de carbón y leña para los ramos de vías públicas y fontanería, durante dos ejercicios.

Idem el nombramiento de la Comisión que determina el art. 161 de la ley Municipal para que dictamine acerca de las cuentas del ejercicio de 1883 84.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 25 de Noviembre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Canencia

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios económicos de 1870 á 71, y siguientes hasta el

83 á 84, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de 15 días, para que, con arreglo á lo preceptuado en el art. 161 y siguientes de la ley Municipal, puedan los vecinos de esta localidad emitir cualquiera reclamación, en vista del examen y censura que á las mismas le acompaña por el Síndico y Junta municipal.

Canencia 21 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Romaldo Vedia.—El Secretario, Benito Iglesia.

Colmenar Viejo

Existiendo en esta villa y su calle Nueva un solar yermo, perteneciente á una casilla derruida y abandonada desde tiempo inmemorial, cuyo dueño se desconoce, el Ayuntamiento ha determinado instruir el oportuno expediente en averiguación del dueño del mencionado solar; quien en el plazo de cuatro meses habrá de presentarse en esta Alcaldía á justificar su derecho de propiedad; pasado cuyo plazo sin presentarse dueño, será declarado el solar bien mostrenco y vendido en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 16 de Di-

ciembre de 1856, 28 de Junio de 1862 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Colmenar Viejo 20 Noviembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Cobarrubias.

Griñón.

Competentemente autorizado este Ayuntamiento, anuncia la cuarta y última subasta de los pastos del Prado de estos Propios, titulado la Cascada y Arroyo de la Iglesia, bajo las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores, á excepción de la tasación, que ha sido reducida á 19 pesetas.

El indicado acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, á las once de la mañana del día en que haga diez á la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Griñón 23 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Bernabé García.—Por su mandado, el Secretario, Julián López.

Manzanares el Real.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas intentadas para el arriendo de los pastos de in-

vierno del Chaparral de las Viñas, el Ayuntamiento que presido, competente-mente autorizado, ha acordado celebrar una cuarta el día 13 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, por la tasación de 251 pesetas, y para 500 reses lanares, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y lo estará en el acto del remate.

Manzanares el Real 22 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Rufino González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Eduardo Ruiz y García Hita, Juez municipal del distrito de la Audiencia é interino del de instrucción del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Ravenet López, natural de Santa Cruz de Tenerife, de 22 años, soltero, pensionista, que ha vivido en la

calle de Lavapiés, núm. 37, barbería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días se persone ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la captura y detención de expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1885.—Eduardo Ruiz García Hita.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez.

BUENAVISTA

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Braulio Fraile y Saiz, Director del periódico *El Progreso*, de 38 años, casado, habitante en la casa número 2 duplicado, cuarto bajo, de la calle de las Salesas de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 34, principal, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por la publicación en el número 1.630 del referido periódico de dos artículos, titulados «Castelar» y «El General Malcampo»; apercibido de que si no comparece dentro de dicho término, que empezará á contarse desde el siguiente día de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel modelo de esta Corte á mi disposición del referido D. Braulio Fraile y Saiz, y caso de ser habido me lo participen á los fines oportunos.

Dada en Madrid á 20 de Noviembre de 1885.—Carlos María Bru.—El actuario, Lorenzo Sancho.

BUENAVISTA

Por virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos María Bru, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado instructor de la ciudad de Talavera de la Reina, en causa criminal que en el mismo se instruye por lesiones causadas á Sotero Serrano y otro, se cita y llama por medio del presente á Joaquín Reyes Vargas, natural de Aldea del Obispo y vecino de esta Corte, Puente de Toledo, barrio de las Cambreras, número 6, bajo, casado, de 44 años, gitano ó tratante en caballerías, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el mencionado Juzgado de Talavera de la Reina á prestar una declaración acordada en la referida causa; previniéndole que si no comparece se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Noviembre de 1885.—V.º B.º.—El Juez instructor, Bru.—El actuario, Antero Martín Insausti.

BUENAVISTA

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Braulio Fraile, exdirector del periódico *El Progreso*, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, así como toda otra circunstancia por la que pueda ser identificado, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración

indagatoria en la causa que se le sigue con motivo de la publicación de un artículo titulado *Badajoz-Cartagena* en el expresado periódico; previniéndole que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1885.—Carlos María Bru.—Por su mandado, Antero Martín Insausti.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Don Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se hace saber por medio del presente que en la mañana del 28 de Julio de este año falleció al parecer intestada Doña Manuela Zárate Landazuri, en su domicilio de la calle de la Aduana, núm. 31 y 33, cuarto tercero de la izquierda, siendo viuda de D. Casiano Llanos, natural de Astulez, Juzgado municipal de Valdegovia, en la provincia de Alava, y de edad de 48 años, y se cita á las personas que se crean con derecho á heredarla, para que en el término de treinta días comparezcan á hacer uso de él en forma; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1885.—V.º B.º.—Gómez.—El actuario, Jorge Reboles.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Madrid dicho día.—Reboles.

CONGRESO

D. José Domínguez Herráiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Tomás Camacho y Mora, hijo de D. José y de Doña Tomasa, de 25 años de edad, casado, Director del periódico titulado *¡¡ Verán Ustedes!!* habitante en la calle de Castelló, núm. 12, segundo, natural de Córdoba, para que dentro del término de ocho días se presente en referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le ha seguido por la publicación de un artículo en dicho periódico.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Alfonso XII, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares para que procedan á su busca y captura, conduciéndole á la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1885.—José Domínguez y Herráiz.—Por su mandado, Antolín Valdés.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de ayer en causa criminal que instruye contra Miguel Cuervo Barrera y Vicente Gil Flores, por robo, se cita á dos sujetos jóvenes y dos muchachas de su edad, que de seis á siete de la noche del día 12 del corriente se hallaban en la calle del Divino Pastor; y según parece uno de aquellos entregó un par de botas al Cuervo para que las empeñase, como lo realizó; para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración, dentro de cinco días en las horas de su audiencia; previniéndoles que de no concurrir al primer llamamiento, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegación de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 16 de Noviembre de 1885.—V.º B.º.—Peña.—El actuario, Federico Camacho y Jiménez.

UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Cherif González, natural y vecino de esta Corte, en la calle de la Sombrerería, núm. 10, de 26 años, soltero, guarnicionero, á fin de que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia y Escribanía del que refrenda, dentro del término de nueve días; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en causa por hurto y estafa.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares que sepan ó tengan noticia del paradero del Mariano Cherif, lo pongan en mi conocimiento.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1885.—José González.—Por su mandado, Juan Vivó.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco García Gómez, Juez municipal, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á este dicho Juzgado, y por D. Julián Sanz y Sanz, labrador y vecino de Becerril, de 30 años de edad, se ha promovido demanda sobre inclusión en las listas electorales de Diputados á Cortes, como comprendido en el art. 15 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878; y habiendo acreditado tales requisitos, le ha sido admitida por providencia de esta fecha, y acordado se publique por edictos, que se insertará uno en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de 20 días cualquier elector pueda formular la oposición que corresponda.

En su virtud, por medio del presente se hace público á los fines conducentes.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Noviembre de 1885.—Francisco García Gómez.—El Secretario de Gobierno, Miguel Guardiola.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco García Gómez, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á este dicho Juzgado y por Nicolás Blasco Bernabé, vecino del Hoyo de Manzanares, se ha promovido reclamación ó demanda á fin de que sean inscritos como electores en las listas de Diputados á Cortes los vecinos de dicho pueblo Victoriano Blasco y Blasco, Benito Bernardo Rubio, Casimiro Blasco Vega, Esteban Domínguez Blasco, Dionisio García Crespo, Isidro García Moreno, Aquilino García Sanz, Julián Moreno Hernández, Celedonio Martín de la Rica, Marcelino Moreno Hernández y Casimiro Moreno Hernández, como comprendidos en el art. 15 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, en atención á ser todos mayores de edad y pagar una cuota de más de 25 pesetas; y habiéndose acreditado tales extremos, se ha admitido tal demanda en providencia de esta fecha y acordado se publique por edictos, que se insertará uno en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de veinte días pueda oponerse cualquier elector á tal reclamación.

Y en virtud de lo acordado se anuncia al público á los fines conducentes.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Noviembre de 1885.—Francisco García Gómez.—El Secretario de Gobierno, Miguel Guardiola.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 23 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta,

bajo el presupuesto de 47.412'38 pesetas, de las obras de cerramiento con verja del Jardín Botánico de esta Corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro Directivo, hallándose en dicho punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 2.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación en la forma prevenida por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de cerramiento con verja del Jardín Botánico de esta Corte, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer la rebaja en el tipo fijado, se añadirá: (con la rebaja de..... por ciento (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, y haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de seis meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

Madrid 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.